

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad, el Ilustrísimo Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Estrubur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 21 de abril de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200903415/3442. – 74,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 21 de abril de 2009, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para el año 2009, del Convenio Colectivo del Sector Provincial «Derivados del Cemento de Burgos». Código Convenio 0900195.

Visto el acuerdo de fecha 17 de abril de 2009, recibido en esta oficina el día 17 de abril de 2009, suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios de Derivados del Cemento de Burgos y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., por el que se establece la publicación de las tablas salariales para el año 2009, del Convenio Colectivo del Sector Provincial «Derivados del Cemento de Burgos», que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 27 de noviembre de 2007 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 245 de 24 de diciembre de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-06-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de Atribución de Funciones y Servicios en Materia de Trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-09-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo. – Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 21 de abril de 2009. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200903590/3590. – 90,00

* * *

DERIVADOS DEL CEMENTO 2009

TABLA SALARIAL I: PERSONAL CON RETRIBUCION MENSUAL

Nivel	Categorías	Salario base	Pag. verano y Navidad	Plus transp.	Cómputo anual
GRUPO 1. –					
I	Personal Directivo	2.048,93	2.607,78	5,47	31.044,41
II	Personal Titulado Superior	2.048,93	2.607,78	5,47	31.044,41

Nivel	Categorías	Salario base	Pag. verano y Navidad	Plus transp.	Cómputo anual
GRUPO 2. –					
III	Personal Titulado Medio, Jefe Administ. 1. ^a , Jefe Sec. Org. 1. ^a	1.911,47	2.437,74	5,47	29.054,81
IV	Jefe de Personal, Ayudante de Obra, Encargado General de Fábrica, Encargado General	1.911,47	2.437,74	5,47	29.054,81
V	Jefe Administrativo de 2. ^a , Delineante Superior, Encargado General de Obra, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2. ^a , Jefe de Compras	1.911,47	2.437,74	5,47	29.054,81

TABLA SALARIAL II: PERSONAL CON RETRIBUCION DIARIA

Nivel	Categorías	Salario base	Pag. verano y Navidad	Plus transp.	Cómputo anual
GRUPO 3. –					
VI	Oficial Administrativo de 1. ^a , Delineante de 1. ^a , Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Mármol, Práctico de Topografía de 1. ^a , Técnico de Organización de 1. ^a	46,03	1.787,39	5,47	21.617,42
VII	Delineante de 2. ^a , Técnico de Organización de 2. ^a , Práctico de Topografía de 2. ^a , Analista de 1. ^a , Viajante, Capataz y Especialista de Oficio	46,03	1.787,39	5,47	21.617,42
GRUPO 4. –					
VIII	Oficial Administrativo de 2. ^a , Corredor de Plaza, Oficial de 1. ^a de Oficio, Inspector de Control, Señalizador y Servicios, Analista de 2. ^a	42,62	1.662,25	5,47	20.122,49
GRUPO 5. –					
IX	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topografía, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2. ^a de Oficio	41,26	1.612,08	5,47	19.525,75
GRUPO 6. –					
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Ayudantes de Oficio, Especialistas de 1. ^a	39,66	1.550,11	5,47	18.817,81
GRUPO 7. –					
XI	Especialistas de 2. ^a , Peón Especializado	38,91	1.524,74	5,47	18.493,32
GRUPO 8. –					
XII	Peón Ordinario, Limpiador/a	38,25	1.488,86	5,47	18.180,66

DIETAS:

Media dieta: 18,00 euros.

Dieta completa: 42,70 euros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 24 de abril de 2009, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para el año 2009, del Convenio Colectivo del Sector para las «Industrias de la confección de guantes de piel de la provincia de Burgos». Código Convenio 0900165.

Visto el acuerdo de fecha 10 de febrero de 2009, recibido en esta oficina el día 2 de abril de 2009, suscrito por la Asociación de Empresarios de la Piel de la provincia de Burgos y las Centrales Sindicales CC.OO., U.S.O. y U.G.T., por el que se establece la publicación de las tablas salariales para el año 2009, del Convenio Colectivo del Sector para las «Industrias de la confección de guantes de piel de la provincia de Burgos», que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 13 de noviembre de 2006 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 228 de fecha 30 de noviembre de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-06-81), sobre Regis-